

<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>				
<b>AVISO POR PÁGINA WEB DEL MINTIC</b>				
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2024</b>				
<b>DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>				
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>				
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>				
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>				
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	
			<b>RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>
1144168629	ANTHONY VARELA ARRUNATEGUI	CLANDESTINOS	No. 0198 del 12 de febrero de 2024	073-2022

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 073 DE 2022 - CLANDESTINOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0198 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

**ANTECEDENTES**

Contra el señor ANTHONY VARELA ARRUNATEGUI identificado con C.C. No. 1.144.168.629 se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 073 de 2022 – Clandestinos, ante el incumplimiento del pago originado en la Resolución No. 000153 del 23 de abril de 2021 *“por la cual se decide un trámite administrativo de carácter sancionatorio y se dictan otras determinaciones”* notificada mediante correo electrónico el 26 de abril de 2021 con el radicado GD-005151-E-2021, accedido por el implicado el mismo día de acuerdo con el certificado No. E44936962-S de la compañía de servicios postales 4-72.

Contra la mencionada Resolución procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin embargo, el deudor guardó silencio y no interpuso recurso alguno dentro del término establecido. En consecuencia, la Resolución No. 000153 del 23 de abril de 2021 quedó en firme el 11 de mayo de 2021.

Dentro del procedimiento de cobro mencionado se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 145 del 27 de septiembre de 2022 y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 146 del 27 de septiembre de 2022, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.484.000), el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web de la Entidad el 22 de noviembre de 2023.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor propusiera excepciones de fondo o realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 073 de 2022, contra el señor ANTHONY VARELA ARRUNATEGUI identificado con C.C. No. 1.144.168.629:

<b>VALOR CAPITAL</b>
\$2.484.000*

(\*) Valor corresponde únicamente a capital. Se deberán calcular intereses, indexaciones y/o actualizaciones hasta que se realice la cancelación total.

**ARTÍCULO 2. DECRETAR** el embargo de las cuentas de ahorros que se relacionan a continuación, cuyo titular es el señor ANTHONY VARELA ARRUNATEGUI identificado con C.C. No. 1.144.168.629, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

<b>BANCO</b>	<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>CIUDAD</b>
BANCOLOMBIA	AHORROS	223776	MEDELLÍN
BANCOLOMBIA	AHORROS	002221	PALMIRA

**ARTÍCULO 3. LIMITAR** la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital antes mencionado, dicho valor corresponde a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.968.000).

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el embargo respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario a la entidades bancarias correspondientes y, de igual manera, solicitar el envío del certificado una vez se haya registrado la medida cautelar. Los depósitos deben ser realizados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110019196033 a nombre del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT: 800.131.648-6.

**ARTÍCULO 5. NOTIFICAR** el presente acto al señor ANTHONY VARELA ARRUNATEGUI identificado con C.C. No. 1.144.168.629, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 Ibidem.

Dada en Bogotá D.C., el 12 de febrero de 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**  
*Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo*  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Proyectó: Angélica María Salazar Peraza – Abogada GIT Cobro Coactivo

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

0198 073-2022 - Orden de seguir adelante

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240212-134619-8027e7-66184368

Creación: 2024-02-12 13:46:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-12 13:57:01



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Firmante

Sonia Constanza Masmela Doncel  
51856399  
[smasmela@mintic.gov.co](mailto:smasmela@mintic.gov.co)  
Coordinadora GIT Cobro Coactivo  
DIRECCION JURIDICA

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

0198 073-2022 - Orden de seguir adelante

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240212-134619-8027e7-66184368

Creación: 2024-02-12 13:46:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-02-12 13:57:01



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-02-12 13:46:21 Lec.: 2024-02-12 13:56:52 Res.: 2024-02-12 13:57:01 IP Res.: 190.71.137.3